

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**N°222-2023**

Sesión extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Cartago, a las diecinueve horas del diecisiete de febrero del dos mil veintitrés. Asisten las señoras y los señores regidores propietarios: Alfonso Víquez Sánchez quien preside, Marco Arias Samudio, Nancy Solano Avendaño, Marcos Brenes Figueroa, Beleida Madriz Jiménez, Andrea Guzmán Castillo, Jonathan Arce Moya, Carlos Halabi Fauaz y Sonia Marcela Torres Céspedes. Las señoras y señores regidores suplentes: Gretel Quesada Moya, Vera Bejarano Rojas, Diego Meneses Valverde, José David Mitta Albán, Mariana Muñiz Gómez, Pedro Villalobos Peralta y Andrea Granados Acuña. Asisten también las síndicas y síndicos propietarios y suplentes, en ese orden, del distrito Oriental Evelyn Ledezma Quirós; del distrito Occidental Elvira Rivera Taborda y Rodolfo González Brenes; del distrito de Guadalupe Vera Bejarano Marín; del distrito San Nicolás María Cecilia Sandí Barahona y José René Campos Fuentes; del distrito San Francisco Milena Fuentes Araya y Jorge Morales Zúñiga; del distrito de Dulce Nombre Roberto Solano Ortega y Lucrecia Chaves Cortés; del distrito Tierra Blanca José Carlos Víquez Gómez y Maureen Garita Córdoba; Vinicio Alvarez Morales del distrito del Carmen; del distrito de Quebradilla Francella Molina Rojas; del distrito de Corralillo José Manuel Morales Valverde y Hellen Castro Navarro; del distrito de Llano Grande Greivin Fernández Monge. – Ausentes: Yahaira Arias Alfaro, Marvin Villegas Bejarano, Eduardo Robles Navarro y Rafael Cerdas Trejos. - Se encuentran en la sesión el alcalde Mario Redondo Poveda y la Secretaría del Concejo Guissella Zúñiga Hernández. ----

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----

1 **ARTÍCULO 1º. -INFORME SOBRE LAS RELACIONES DE EMPLEO**  
2 **PÚBLICO Y SU DECLARATORIA PARA SER EXCLUSIVOS Y**  
3 **EXCLUYENTES EN TODOS LOS FUNCIONARIOS MUNICIAPLES**  
4 **NOMBRADOS INTERINOS O EN PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE**  
5 **CARTAGO. -----**

6 Se conoce oficio AM-INF-040-2023 de fecha 16 de febrero del 2023, suscrito  
7 por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio  
8 AL-OF-103-2023 de fecha 16 de febrero del 2023, suscrito por el lic. Luis  
9 Eduardo Araya Hidalgo Abogado y el MSc. Wilberth Quesada Garita Director  
10 Jurídico a.i., y que dice: "... Considerando que: Primero: La Ley Marco de  
11 Empleo Público se aprobó el 7 de marzo de 2022, se ratificó el 8 de marzo de  
12 2022, se publicó en el alcance digital número 50 del Diario Oficial La Gaceta  
13 número 46 del 9 de marzo de 2022 y entrará a regir el 10 de marzo de 2023.  
14 Segundo: A menos de un mes de su entrada en vigencia y que la eficacia de la  
15 norma impacte sobre las relaciones laborales de empleo público de la  
16 Municipalidad de Cartago, es que nos pronunciamos al respecto sobre el tópico  
17 central, de lo exclusivo y excluyente. Para iniciar el análisis vamos a definir lo  
18 que significa ser: exclusivo y excluyente. Nos referimos al artículo 5 de la Ley  
19 de Empleo Público titulado definiciones y al numeral 5 de la Propuesta de  
20 Reglamento puesta a consulta pública, generando como resultado que, en  
21 ambos instrumentos, NO se define que es ser exclusivo y excluyente. Al no  
22 definirlo la norma, la técnica jurídica nos encamina a un concepto jurídico  
23 indeterminado porque el legislador omitió definir la figura. Refiriéndose al tema  
24 del concepto jurídico indeterminado, el alemán Hartmut Maurer dice que "[E]l  
25 problema de los conceptos jurídicos indeterminados se sitúa en el ámbito del  
26 conocimiento. La aplicación de estos conceptos en el caso particular exige un  
27 juicio de valor y, frecuentemente, también un pronóstico de futuro; esto, a su  
28 vez, es solo posible cuando se han tenido en cuenta, se han valorado y se han  
29 ponderado diferentes puntos de vista. La única solución en sí misma ajustada  
30 a Derecho no siempre se deja ver de manera unívoca". En nuestro país, al

N°222-2023

1 *definir los conceptos jurídicos indeterminados la jurisprudencia de la Sala*  
2 *Constitucional ha seguido la línea de razonamiento desarrollada por García de*  
3 *Enterría y Fernández. En resolución número 200412402, citando los votos*  
4 *número 1877- 1990, 5594-1994, 1265-1995, 2001000454, 2001-007631, 2001-*  
5 *009389, 2001-009685, la Sala Constitucional definió la figura bajo estudio en*  
6 *los siguientes términos: “II. (...) V. Los conceptos utilizados por las leyes*  
7 *pueden ser determinados o indeterminados. Los primeros delimitan el ámbito*  
8 *de realidad al que se refieren de una manera precisa e inequívoca, como lo son*  
9 *la mayoría de edad, plazos para promover recursos y apelaciones, etc. Por el*  
10 *contrario, con la técnica del concepto jurídico indeterminado, la ley refiere una*  
11 *esfera de realidad cuyos límites no aparecen bien precisados en su enunciado,*  
12 *no obstante lo cual, es claro que intenta delimitar un supuesto concreto,*  
13 *conceptos como lo son la buena fe, la falta de probidad, la moral, las buenas*  
14 *costumbres, etc. Así, aunque la ley no determine con claridad los límites de*  
15 *estos conceptos, porque se trata de conceptos que no admiten cuantificación o*  
16 *determinación rigurosa, pero que en todo caso, es manifiesto que con ellos se*  
17 *está refiriendo a un supuesto de realidad que, no obstante la indeterminación*  
18 *del concepto, admite ser precisado en el momento de aplicación. La ley utiliza*  
19 *conceptos de valor -buena fe, estándar de conducta del buen padre de familia,*  
20 *orden público, justo precio, moral-, o de experiencia -incapacidad para el*  
21 *ejercicio de sus funciones, premeditación, fuerza irresistible-, porque las*  
22 *realidades referidas no admiten otro tipo de determinación más precisa. Pero*  
23 *resulta claro que al estarse refiriendo a supuestos concretos y no vaguedades*  
24 *imprecisas o contradictorias, como es el caso de la determinación de las*  
25 *infracciones o faltas disciplinarias, la aplicación de tales conceptos a la*  
26 *calificación de circunstancias concretas no admite más que una solución: o se*  
27 *da o no se da el concepto; o hay buena fe o no la hay, o acciones contrarias al*  
28 *orden público o no las hay, o hay acciones contrarias a la moral o no las hay,*  
29 *etc. En esto radica lo esencial de este tipo de conceptos, de manera que la*  
30 *indeterminación del enunciado no se traduce en una indeterminación de las*

1 aplicaciones del mismo, las cuales sólo permiten una «unidad de solución  
2 justa» en cada caso. La técnica de los conceptos jurídicos indeterminados, que  
3 no obstante su denominación, son conceptos de valor o de experiencia  
4 utilizados por las leyes, se da en todas las ramas del derecho, como por ejemplo  
5 en la civil -buena fe, diligencia del buen padre de familia, negligencia-, en la  
6 comercial interés social-, en la procesal -pertinencia de los interrogatorios,  
7 medidas adecuadas para promover la ejecución, perjuicio irreparable-, o en la  
8 penal -alevosía, abusos deshonestos-, son sólo algunos de los ejemplos que  
9 se pueden citar. En el Derecho Administrativo, no existe diferenciación en  
10 cuanto a la utilización de conceptos tales como la urgencia, el orden público, el  
11 justo precio, la calamidad pública, las medidas adecuadas o proporcionadas, la  
12 necesidad pública o el interés público, etc., no permitiendo una pluralidad de  
13 soluciones justas, sino sólo una solución a cada caso concreto”. En el contexto  
14 de la Ley Marco de Empleo Público, la ausencia de una definición legal o  
15 extralegal unívoca de los vocablos “exclusiva(o) y excluyente”, coloca a esos  
16 términos dentro del grupo de los conceptos jurídicos indeterminados, según las  
17 consideraciones recién expuestas. Tercero: Esta situación plantea tanto a la  
18 Administración Pública en general, como a la Municipalidad de Cartago (en  
19 particular), el dilema de tener que determinar el contenido de tales acepciones,  
20 para poder entender y desarrollar la competencia establecida en el artículo 6  
21 de la mencionada ley de empleo público. La utilización de los supuestos  
22 señalados para comprender, aplicar e implementar en la Municipalidad de  
23 Cartago, el contenido de los términos exclusivo(a) y excluyente, dentro del  
24 contexto de la Ley Marco de Empleo Público, encuentra justificación legal en el  
25 ordenamiento jurídico nacional vigente. El artículo 10 de la Ley General de la  
26 Administración Pública dice que la interpretación de la norma administrativa  
27 debe tomar en cuenta las reglas conexas y la naturaleza y el valor de la  
28 conducta o hecho regulado, de forma tal que se garantice la realización del fin  
29 público atinente, respetando los derechos e intereses de las personas. Por su  
30 parte, el numeral 10 del Código Civil, de aplicación supletoria en materia

N°222-2023

1 *administrativa, según lo dispuesto en el ordinal 13 de la Ley General de la*  
2 *Administración Pública, establece que las normas se deben interpretar*  
3 *conforme al sentido propio de sus palabras, a los contextos histórico, legal y*  
4 *social y a su finalidad. Cuarto: En Costa Rica el régimen municipal es una*  
5 *modalidad de la descentralización territorial, según se desprende del párrafo*  
6 *primero del artículo 168 constitucional. Se define, principalmente, en los*  
7 *artículos 169 y 170 de la Constitución Política que señalan, en lo que interesa,*  
8 *que la "administración de los intereses y servicios locales." En el ámbito de*  
9 *cobertura de las Municipalidades, y si definimos que es lo local, nos induce*  
10 *nuevamente a los conceptos jurídicos indeterminados. Dice el voto 5445-1999*  
11 *de la Sala Constitucional: "Desde un punto de vista jurídico-doctrinario, esta*  
12 *autonomía debe ser entendida como la capacidad que tienen las*  
13 *Municipalidades de decidir libremente y bajo su propia responsabilidad, todo lo*  
14 *referente a la organización de determinada localidad (el cantón, en nuestro*  
15 *caso). Así, algún sector de la doctrina ha dicho que esa autonomía implica la*  
16 *libre elección de sus propias autoridades; la libre gestión en las materias de su*  
17 *competencia; la creación, recaudación e inversión de sus propios ingresos; y*  
18 *específicamente, se refiere a que abarca una autonomía política, normativa,*  
19 *tributaria y administrativa, definiéndolas, en términos muy generales, de la*  
20 *siguiente manera: autonomía política: como la que da origen al autogobierno,*  
21 *que conlleva la elección de sus autoridades a través de mecanismos de*  
22 *carácter democrático y representativo, tal y como lo señala nuestra Constitución*  
23 *Política en su artículo 169; autonomía normativa: en virtud de la cual las*  
24 *municipalidades tienen la potestad de dictar su propio ordenamiento en las*  
25 *materias de su competencia, potestad que en nuestro país se refiere*  
26 *únicamente a la potestad reglamentaria que regula internamente la*  
27 *organización de la corporación y los servicios que presta (reglamentos*  
28 *autónomos de organización y de servicio); autonomía tributaria: conocida*  
29 *también como potestad impositiva, y se refiere a que la iniciativa para la*  
30 *creación, modificación, extinción o exención de los tributos municipales*

1 *corresponde a estos entes, potestad sujeta a la aprobación señalada en el*  
2 *artículo 121, inciso 13 de la Constitución Política cuando así corresponda; y*  
3 *autonomía administrativa: como la potestad que implica no sólo la*  
4 *autonormación, sino también la autoadministración y, por lo tanto, la libertad*  
5 *frente al Estado para la adopción de las decisiones fundamentales del ente.*  
6 *Nuestra doctrina, por su parte, ha dicho que la Constitución Política (artículo*  
7 *170) y el Código Municipal (artículo 7 del Código Municipal anterior, y 4 del*  
8 *vigente) no se han limitado a atribuir a las municipalidades de capacidad para*  
9 *gestionar y promover intereses y servicios locales, sino que han dispuesto*  
10 *expresamente que esa gestión municipal es y debe ser autónoma, que se*  
11 *define como libertad frente a los demás entes del Estado para la adopción de*  
12 *sus decisiones fundamentales.” Consecuentemente con lo indicado por la Sala*  
13 *Constitucional, el legislador en la Ley 7794, Código Municipal señala: “Artículo*  
14 *4- La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que*  
15 *le confiere la Constitución Política. (...)” Siendo esa capacidad de*  
16 *administrarnos como Corporación Municipal, la que nos permite estructurarnos*  
17 *y organizarnos para la atención de los intereses y servicios locales, de ahí que*  
18 *podemos crear, modificar, suprimir, nuestras propias plazas. Dice la Ley 7794*  
19 *en los numerales 129 y 130, Manual Descriptivo de Puestos Generales, de los*  
20 *Sueldos y Salarios “Artículo 129. - Las municipalidades adecuarán y*  
21 *mantendrán actualizado el Manual Descriptivo de Puestos General, con base*  
22 *en un Manual descriptivo integral para el régimen municipal. Contendrá una*  
23 *descripción completa y sucinta de las tareas típicas y suplementarias de los*  
24 *puestos, los deberes, las responsabilidades y los requisitos mínimos de cada*  
25 *clase de puestos, así como otras condiciones ambientales y de organización.*  
26 *El diseño y la actualización del Manual descriptivo de puestos general estará*  
27 *bajo la responsabilidad de la Unión Nacional de Gobiernos Locales. Para*  
28 *elaborar y actualizar tanto el Manual general como las adecuaciones*  
29 *respectivas en cada municipalidad, tanto la Unión Nacional de Gobiernos*  
30 *Locales como las municipalidades podrán solicitar colaboración a la Dirección*

N°222-2023

1 *General de Servicio Civil. Las municipalidades no podrán crear plazas sin que*  
2 *estén incluidas, en dichos manuales, los perfiles ocupacionales*  
3 *correspondientes. Artículo 130. - Las municipalidades mantendrán actualizado*  
4 *un Manual de organización y funcionamiento, cuya aplicación será*  
5 *responsabilidad del alcalde municipal.” Las plazas a las que se les da contenido*  
6 *en un presupuesto tienen que estar necesariamente incorporadas en el Manual*  
7 *descriptivo de puestos, así por disposición del numeral 129 del Código*  
8 *Municipal, en relación con el principio de legalidad. A parte del indicado soporte*  
9 *legal, esta propuesta encuentra sustento en la reiterada jurisprudencia de la*  
10 *Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, sobre la interpretación de*  
11 *las normas jurídicas. En resolución número 2003-003481, de las catorce horas*  
12 *y tres minutos del dos de mayo de dos mil tres, ese tribunal constitucional indicó*  
13 *que la interpretación de las reglas legales debe tomar en cuenta la finalidad de*  
14 *la norma y los contextos institucional, sistemático y evolutivo histórico. “III.-*  
15 *INTERPRETACIÓN FINALISTA Y EVOLUTIVA DE LAS NORMAS*  
16 *JURÍDICAS. La interpretación de las normas jurídicas por los operadores*  
17 *jurídicos con el propósito de aplicarlas no puede hacerse, única y*  
18 *exclusivamente, con fundamento en su tenor literal, puesto que, para*  
19 *desentrañar, entender y comprender su verdadero sentido, significado y*  
20 *alcances es preciso acudir a diversos instrumentos hermenéuticos tales como*  
21 *el finalista, el institucional, el sistemático y el histórico-evolutivo. Sobre este*  
22 *particular, el Título Preliminar del Código Civil en su numeral 10 establece que*  
23 *“Las normas se interpretarán según el sentido propio de sus palabras, en*  
24 *relación con el contexto, los antecedentes históricos y legislativos y la realidad*  
25 *social del tiempo en que han de ser aplicadas, atendiendo fundamentalmente*  
26 *al espíritu y finalidad de ellas”. Las proposiciones normativas se componen de*  
27 *términos lingüísticos los que tienen un área de significado o campo de*  
28 *referencia así como, también, una zona de incertidumbre o indeterminación,*  
29 *que puede provocar serios equívocos en su interpretación y eventual*  
30 *aplicación. En virtud de lo anterior, al interpretar una norma es preciso indagar*

1 su objetivo (ratio) o fin propuesto y supuesto, respecto del cual la norma tiene  
2 naturaleza instrumental –método teleológico-. El interprete debe, asimismo,  
3 confrontarla, relacionarla y concordarla con el resto de las normas jurídicas que  
4 conforman en particular una institución jurídica –método institucional- y, en  
5 general, el ordenamiento jurídico –método sistemático-, puesto que, las normas  
6 no son compartimentos estancos y aislados sino que se encuentran conexas y  
7 coordinadas con otras, de forma explícita o implícita. Finalmente, es preciso  
8 tomar en consideración la realidad socio-económica e histórica a la cual se  
9 aplica una norma jurídica, la cual es variable y mutable por su enorme  
10 dinamismo, de tal forma que debe ser aplicada para coyunturas históricas en  
11 constante mutación –método histórico-evolutivo-. Cuando de interpretar una  
12 norma jurídica se trata el interprete no puede utilizar uno solo de los  
13 instrumentos indicados, por no tener un carácter excluyente, sino que los  
14 mismos son diversos momentos o estadios imprescindibles del entero y  
15 trascendente acto interpretativo”. Quinto: En virtud de las consideraciones  
16 antes expuestas, resultaría improcedente entender que la Ley Marco de  
17 Empleo Público deroga las competencias constitucionales y legales asignadas  
18 por otras normas de la conformación de la diarquía municipal de esta  
19 corporación. Lo establecido de orden constitucional así como en la normativa  
20 conexas como lo es el Código Municipal se encuentra vigente, ya que no existe  
21 ninguna derogatoria expresa ni tacita por parte del legislador en dicho cuerpo  
22 normativo. Si bien es cierto, el principal objetivo de la Ley Marco de Empleo  
23 Público es instaurar un marco normativo general para regular las relaciones  
24 estatutarias entre la Administración Pública y las personas servidoras públicas,  
25 y establecer el mismo salario para los puestos que coincidan en trabajo,  
26 eficacia, puesto, jornada y condiciones laborales. Según los artículos 2, 4 y 6  
27 de la Ley Marco de Empleo Público, esa regulación genérica se aplica a las  
28 personas servidoras públicas que laboran en los Poderes de la República y el  
29 sector público descentralizado (institucional y territorial), bajo el principio de  
30 Estado como patrono único, sin perjuicio del principio de separación de



N°222-2023

1 *poderes, a través del Sistema General de Empleo Público, cuya rectoría recae*  
2 *en el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN).*  
3 *Asimismo, conforme al citado numeral 6 de la ley de empleo Público, quedan*  
4 *excluidas de la rectoría en materia de empleo público otorgada a MIDEPLAN*  
5 *las relaciones de empleo de las personas servidoras públicas que desempeñen*  
6 *funciones o labores administrativas, profesionales o técnicas, que sean*  
7 *exclusivas o excluyentes para el ejercicio de las competencias*  
8 *constitucionalmente asignadas al Poder Legislativo, al Poder Judicial, Tribunal*  
9 *Supremo de Elecciones (TSE) y a los entes públicos con autonomía de*  
10 *gobierno u organizativa. Esa exclusión se reitera en los numerales 7.a, 7.c,*  
11 *7.f, 7.l y 9.a, y se desarrolla en los ordinales 13, 18, 21, 30, 31, 32, 33 y 34,*  
12 *todos de la Ley Marco de Empleo Público. Importante señalar que la excepción*  
13 *mencionada implica mantener en la órbita competencial de los jefes*  
14 *administrativos correspondientes el ejercicio de la función rectora en materia*  
15 *de empleo público sobre las relaciones estatutarias exceptuadas. Además, el*  
16 *numeral 6 de la Ley Marco de Empleo Público concede a los Poderes*  
17 *Legislativo y Judicial y a las instituciones autónomas la potestad de determinar*  
18 *las relaciones de empleo desarrolladas en su seno que se excluirán de la*  
19 *rectoría en materia de empleo público otorgada a MIDEPLAN. Esa*  
20 *competencia recae sobre el órgano jerárquico superior de cada poder, ente o*  
21 *institución. Sexto: No podemos perder de vista el resultado de la Consulta*  
22 *Facultativa de Constitucionalidad al proyecto de la Ley Marco de Empleo*  
23 *Público que nos indica: “La autonomía municipal, que “... debe ser entendida*  
24 *como la capacidad que tienen las Municipalidades de decidir libremente y bajo*  
25 *su propia responsabilidad, todo lo referente a la organización de determinada*  
26 *localidad (el cantón, en nuestro caso)” (voto n° 5445-1999), implica que el*  
27 *gobierno local tiene potestad de autonormación y autoadministración, esto*  
28 *quiere decir que pueden dictar sus propios reglamentos para regular su*  
29 *organización interna y los servicios que presta, así como su capacidad de*  
30 *gestionar y promover intereses y servicios locales de manera independiente del*

1 *Poder Ejecutivo.” Es vital señalar que la Sala Constitucional ha dicho en la*  
2 *Resolución N° 17098 - 2021 que: “Por unanimidad se evacua la consulta de*  
3 *constitucionalidad sobre el proyecto de “LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO”*  
4 *que se tramita en el expediente legislativo n° 21.336, en el sentido de que el*  
5 *artículo 6 es inconstitucional en cuanto somete a las municipalidades a la*  
6 *potestad de dirección del Poder Ejecutivo.” Para los procesos que lleva la*  
7 *Municipalidad de Cartago todas las clases, entiendase que “La clase*  
8 *comprende un puesto o conjunto de puestos lo suficientemente similares en*  
9 *cuanto a deberes, responsabilidades y autoridad, para que se les pueda aplicar*  
10 *el mismo título a cada uno de ellos, exigir a quienes hayan de ocuparlos los*  
11 *mismos requisitos de preparación académica, conocimientos, etc. Usar el*  
12 *mismo tipo de exámenes a pruebas de aptitud, para seleccionar los candidatos*  
13 *a empleo, y asignarles la misma remuneración en condiciones de trabajo*  
14 *similares.”. Son importantes por lo que todos los perfiles de puestos en apego*  
15 *a la Autonomía Administrativa de la cual goza esta Corporación Municipal son*  
16 *exclusivos y excluyentes para la atención de los intereses y servicios locales*  
17 *que por su naturaleza muchos son servicios esenciales. Siendo esta*  
18 *municipalidad prestataria de servicios esenciales para los munícipes del cantón*  
19 *Central de Cartago en los términos del artículo 376 del Código de Trabajo*  
20 *incisos (“se entienden por servicios públicos esenciales aquellos cuya*  
21 *suspensión, discontinuidad o paralización pueda causar daño significativo a los*  
22 *derechos a la vida, la salud y la seguridad pública (...) b) Servicios de seguridad*  
23 *pública incluyendo servicios de policía (...) f) Los servicios necesarios para*  
24 *garantizar el suministro de agua potable, alcantarillado sanitario y tratamiento*  
25 *de aguas residuales...”’), así como de servicios trascendentales (“-servicios de*  
26 *importancia trascendental son aquellos que, por su carácter estratégico para el*  
27 *desarrollo socioeconómico del país, su paralización o suspensión implican un*  
28 *perjuicio sensible a las condiciones de vida de toda o parte de la población.*  
29 *Quedando a salvo los servicios reservados en el artículo 376, se catalogarán*  
30 *como servicios de importancia trascendental los siguientes: a) La recolección y*

N°222-2023

1 *el tratamiento de desechos y residuos...” artículo 376 ter IBID.), y siendo que*  
2 *tenemos funcionarios que participan directamente de la función pública, como*  
3 *los que se desempeñan en las jefaturas de departamento y directores de área*  
4 *–además de subdirectores-, de acuerdo con los numerales 111 y 112 de la Ley*  
5 *General de la Administración Pública, y en el proceso, también participan*  
6 *funcionarios de diversas clases, todos los funcionarios interinos y en propiedad*  
7 *de la Municipalidad de Cartago, son exclusivos e excluyentes para la aplicación*  
8 *de la Ley Marco de Empleo Público. Lo anterior sin dejar de lado que, en*  
9 *definitiva, y como lo desarrolló la Sala Constitucional en el voto N°5445-99, las*  
10 *comunas administran “lo local”, cuestión reconocida en el numeral 169*  
11 *constitucional y 3 del Código Municipal. Es importante destacar que el*  
12 *Departamento de Recursos Humanos ha elaborado documento técnico titulado*  
13 *“Definiciones de las funciones “exclusivas y excluyentes ” de la Municipalidad*  
14 *del Cantón Central de Cartago de conformidad con lo dispuesto en la*  
15 *constitución Política, la Ley No. 10.159, Ley Marco de Empleo Público y otras*  
16 *normas” rubricado por la jefa del área de recursos humanos. Mismo que se*  
17 *anexa para lo que corresponda, y que complementa este informe. Por Tanto:*  
18 *Los funcionarios de la Municipalidad de Cartago en aplicación de la Autonomía*  
19 *Administrativa son exclusivos y excluyentes, por lo que no están sujetos a la*  
20 *competencia del MIDEPLAN, todo ello en resguardo de la separación de*  
21 *poderes y la autonomía constitucionalmente consagrada para la corporación*  
22 *municipal...”. Se anexa el informe titulado “Definiciones de las funciones*  
23 *“exclusivas y excluyentes” de la Municipalidad del Cantón Central de Cartago*  
24 *con lo dispuesto en la Constitución Política, la ley N° 10.159 Ley Marco de*  
25 *Empleo Público y otras normas”, realizado por el Departamento de Recursos*  
26 *Humanos. – . – El presidente Víquez Sánchez señala: entramos a la discusión*  
27 *por el fondo. - Don Jonathan Arce manifiesta: voy a tratar de rendir mi primera*  
28 *intervención de la siguiente manera: señores del Concejo Municipal, miembros*  
29 *del Concejo Municipal, hemos sido sorprendidos por la convocatoria a esta*  
30 *sesión municipal por parte de la alcaldía para ver un tema sobre la definición*

N°222-2023

1 de la autonomía municipal que este Concejo Municipal, en conjunto con la  
2 administración y los sindicatos, queremos todos llevar a buen puerto. No  
3 obstante, hemos estudiado los documentos enviados y determinamos que los  
4 mismos deben ser devueltos en la administración porque no cumplen con las  
5 expectativas de justificación que debemos enviar al MIDEPLAN. Hemos  
6 determinado que el estudio está basado en las funciones de áreas de esta  
7 municipalidad y lo peor es que el mismo está incompleto en su información  
8 porque si verifican el organigrama actual del 2015 no fueron incluidas todas las  
9 dependencias. Hemos revisado el documento, como lo dijo el señor presidente  
10 nos llegó el oficio AL-OF-130-2023 que curiosamente no trae membrete  
11 municipal, parece informar el documento. Igualmente, tampoco trae un oficio  
12 de parte de Recursos Humanos remitiendo el estudio de 70 hojas que tampoco  
13 trae número de oficio. No obstante, dentro de toda esta revisión quiero decirle  
14 a este Concejo Municipal que faltaron algunas dependencias de incluir en este  
15 estudio y fíjense que, en este estudio que mandan de 70 hojas no fue incluida  
16 la Secretaría del Concejo Municipal ni la Auditoría Municipal, o sea, los están  
17 excluyendo; los están dejando fuera porque el organigrama municipal que está  
18 el 2015 los incluye como una estructura como tal. Igualmente, tengo la duda si  
19 debemos incluir en esto al personal de la Alcaldía Municipal y al personal de la  
20 Vicealcaldía también porque son dependencias de la municipalidad y son  
21 dependencias del Régimen Municipal. Debemos devolver a estos informes para  
22 que sean realmente justificados porque estos informes vienen evaluados a las  
23 áreas, no vienen evaluados a los procesos que, realmente la municipalidad  
24 debe tener y debe justificar ante el MIDEPLAN. Adicionalmente quiero decirles  
25 lo siguiente: hemos determinado con el estudio que hemos hecho de los  
26 documentos y los tengo aquí como prueba (que si quieren pedir un receso se  
27 los puedo enseñar) que la Asamblea Legislativa recientemente hizo su propio  
28 estudio para determinar si son exclusivos y excluyentes y es un buen estudio;  
29 fíjense que la casualidad del mundo es que el señor alcalde se reunió con los  
30 sindicatos miércoles en la tarde noche y les dijo que no tenía tiempo para que

N°222-2023

1 hicieran este documento y que iba a seguramente necesitar los tres meses que  
2 da la ley o que iba necesitar más tiempo. Igualmente, cuando vimos este  
3 documento que vino don Edward yo propuse que la sesión fuera el 16 porque  
4 pasaban los 10 días, después dijeron que no y propusieron el lunes 20 para ver  
5 el documento y no estoy hablando paja porque está en actas. Igualmente, el  
6 señor alcalde le dice a los sindicatos que están trabajando en este proceso y  
7 todo, y fíjense que bueno, aquí está el contenido de toda la información de la  
8 Asamblea Legislativa donde hace su estudio específico (la Asamblea  
9 Legislativa es diferente al Régimen Municipal) y nos damos cuenta que hicieron  
10 un «copy page» del documento de la Asamblea Legislativa y hoy se lo están  
11 mandando a este Concejo Municipal y no tuvieron la curiosidad de que cuando  
12 estaban copiando las cosas ni siquiera de borrar «Poder Legislativo» y aquí  
13 tengo todas las pruebas de lo mal hecho que está este documento y de la copia  
14 que le hicieron a la Asamblea Legislativa y por qué estos documentos deben  
15 devolverse a la administración. En mi segunda intervención presentaré más  
16 pruebas al respecto. - El presidente Viquez Sánchez señala: voy a hacer mi  
17 primera intervención y quisiera decir tres cosas. Primero: que si esto no lo  
18 sacamos entre todos no va a salir y no va a salir bien; tenemos que hacer una  
19 cosa bien hecha. Nosotros hemos sido de la posición de que tenemos que tener  
20 un criterio y un criterio sólido ¿Por qué? Porque no es solo hacer una  
21 declaración romántica de decir que apoyamos la autonomía municipal y que  
22 todos los funcionarios son exclusivos y excluyentes; es una manifestación vacía  
23 y estos son actos administrativos. Yo no soy administrativista (para que  
24 después no me regañe don Wilberth que no está) pero, me acuerdo de algún  
25 curso que llevé que decían que tiene que tener motivo, contenido y fin; tiene  
26 que estar motivado el acto y, un acto sin motivo ni motivación podría estar  
27 viciado de nulidad. He defendido que tengamos un criterio y que el criterio tiene  
28 que ser un criterio oficial no puede ser un criterio externo; creo que eso ya ha  
29 quedado claro en las conversaciones que hemos tenido con muchas de las  
30 personas que están acá o con algunas. Segundo: nosotros estamos

1 completamente convencidos por todo el análisis que se ha hecho de que por la  
2 naturaleza de la municipalidad efectivamente, todos los funcionarios son  
3 exclusivos y excluyentes y hay que entender que lo que significa es que no  
4 entran en el paquete con todos los demás de los ministerios y de otras  
5 instituciones ¿basados en qué? en la autonomía municipal; pero, eso hay que  
6 hacerlo con el debido sustento, no podemos simplemente hacerlo en el aire. Yo  
7 no sé quién terminará revisando esto, sí va a ser el MIDEPLAN, sí va a ser un  
8 juez contencioso, no sé, pero entonces tiene que ser algo sólido. Podríamos  
9 decir a grandes rasgos que la planilla anual de esta municipalidad puede andar  
10 en unos 7 mil millones de colones al año, es un montón de plata por año y por  
11 el resto de la eternidad. Entonces, hay que entender que, la implicación es  
12 sustancial y hay algo que está en el fondo, que es lo más importante y es lo  
13 que nosotros hemos defendido, son los derechos de los trabajadores. La  
14 mayoría de los que estamos aquí somos trabajadores que tienen un patrono,  
15 salvo los pensionados o algunos que tenemos alguna actividad privada, pero la  
16 gran mayoría, en Costa Rica, somos o hemos sido asalariados. Entonces, hay  
17 una implicación de los derechos de los trabajadores, que son derechos  
18 fundamentales porque el derecho al salario es un derecho fundamental.  
19 Precisamente por eso hicimos una serie de preguntas (yo no tengo el gusto de  
20 conocer a doña Ivonne, pero no sé si doña Ivonne está presente, me parece  
21 que no) relacionadas con este tema; le preguntamos por qué se está  
22 planteando el asunto por áreas y no por procesos. Si existe algún problema (y  
23 tal vez las preguntas se las traslado en el acto a don Mario) o riesgo de no ser  
24 recibido este documento como justificante ante el MIDEPLAN por esta razón.  
25 Nos han dado alertas de que no se incluye un área medular que es el Área  
26 Tributaria; entonces, queremos saber si efectivamente eso es cierto y cuál es  
27 el motivo de la exclusión y si no es esa la intención y lo que hay es una omisión  
28 o un gazapo, pues que también se diga y si hay alguna otra área que no esté  
29 expresamente incluida como lo decía don Jonathan. Yo no sé, me declaro en  
30 eso desconocedor del detalle, pero no sé si hay que mencionar efectivamente

N°222-2023

1 a la Secretaría del Concejo y al asesor legal del Concejo y a la Auditoría.  
2 También le consultamos a la Administración en este momento si ha sido  
3 excluido alguna área o departamento, si garantiza y esta es la pregunta más  
4 importante, si estos documentos garantizan que todos los puestos y todos los  
5 funcionarios de la Municipalidad de Cartago estarán excluidos de la Ley de  
6 Empleo Público; esta es la pregunta fundamental y no solo es una respuesta  
7 de sí, hay que justificar la respuesta. Preguntábamos si este documentos es de  
8 análisis interno o es un documento que tenga otras fuentes; en ese caso que  
9 nos las digan. Toda esa información es sustancial para tomar decisiones el día  
10 de hoy, que no sé si estamos preparados para hacerlo. Con eso termino mi  
11 primera intervención. – Don Marcos Brenes manifiesta: lo dije el día que  
12 estábamos conversando sobre esto, que me parecía la fecha del 20 pero, que  
13 si estaba antes el documento que se convocara porque yo creo que incluso  
14 este documento podríamos llevarnos algunas fechas tratando de pulirlo lo mejor  
15 que se pueda para garantizarnos de que tengamos un buen puerto con quien  
16 tenga que analizarlo en su momento. Es un tema bastante complicado, no muy  
17 fácil nos vamos a poner de acuerdo porque todo el mundo en Costa Rica en  
18 estos temas jugamos de abogados o si es fútbol jugamos todos de directores  
19 técnicos y tenemos nuestro punto de vista para ver las cosas, pero sí lo dije que  
20 tiene que ser un documento bien robusto, bien analizado, incluso en su  
21 momento solicité la ayuda del señor que vino a darnos la interpretación del  
22 tema, porque para mí es importante y como dije, no nos la podemos jugar de  
23 presentar cualquier documento sin antes analizarlo bien y estar bien seguros  
24 de que vamos a lograrlo porque creo que es el momento adecuado, aunque  
25 hoy estaba viendo que quieren ponerle un serie de temas y trabas en la  
26 Asamblea Legislativa y de cierta forma me parece genial, entre más lo atrasen  
27 pues más lo podemos pulir, pero no podemos darle largas; tenemos que  
28 enrollarnos las magas y que todos los actores y los que tengan puntos de vista  
29 vayan sumándole al documento para que sea bien representativo de la voluntad  
30 de la municipalidad, de la voluntad de los colaboradores municipales y que al

1 final no nos la juguemos porque en este tema que , como decía mi abuelo, no  
2 podemos dejar nada al garete. – Don Carlos Halabí señala: creo que nosotros  
3 no debemos de correr porque nos podemos exponer a un caso muy lamentable  
4 y va a ser el prestigio del Concejo Municipal y yo he recibido informes hoy y  
5 llamadas de funcionarios municipales donde no están de acuerdo con el  
6 documento porque hay unas áreas que no están incluidas y entonces yo creo  
7 que podemos afinar esto entre todos para sacarlo en una forma correcta y no  
8 correr ningún riesgo de llevarnos una sorpresa muy grande y un desprestigio  
9 para nosotros porque podemos copiar o conversar con la gente de Turrialba o  
10 Paraíso, que ya lo hicieron, de manera de seguir una línea muy parecida a las  
11 otras municipalidades para así no correr ningún riesgo. – Doña Andrea Guzmán  
12 señala: bueno, creo que la sesión anterior dijimos que este documento urgía y  
13 yo usé textualmente la expresión no podemos caer en una parálisis por análisis;  
14 entonces bueno, reconocer que aquí hay un primer intento por pronunciarnos  
15 en el tema; sin embargo yo creo que este documento no puede ser definitivo,  
16 creo que en la re-revisión que pudimos hacer porque, como bien lo dice el  
17 compañero Alfonso pues tenemos otros compromisos también laborales,  
18 tratamos de revisarlo más a fondo; sin embargo, hay algunas consultas que tal  
19 vez a mí me gustaría hacer. Creo que se puede mejorar, que se puede pulir.  
20 Este aporte que acaba de hacer el compañero Carlos Halabí me parece súper  
21 importante, creo que, como municipalidades y lo dijimos el otro día, la unión  
22 hace la fuerza, creo que el aporte que hace don Carlos es muy importante y  
23 deberíamos tomarlo en cuenta. Lamento que no estén los técnicos que  
24 trabajaron en la elaboración de este de estos documentos porque sí, hubiera  
25 sido muy importante que tal vez ellos estuvieran aquí aclarándonos algunas  
26 dudas, pero bueno, creo que estamos claros que hoy no va a quedar este  
27 documento como el definitivo, que podemos hacerle bastantes mejoras y pues  
28 bueno, creo que también reconocer el esfuerzo de la Administración por tener  
29 este primer documento y creo que el compromiso es seguirlo puliendo, seguirlo  
30 trabajando, no dormirnos; es un tema que apremia pero ya hay un primer



N°222-2023

1 documento sobre el que trabajar. – Don Jonathan Arce señala: vamos a ver: en  
2 la sesión del 31 presentamos la moción que teníamos con respecto a este tema  
3 y se compartió a todas las municipalidades. Yo sí quiero decirles a ustedes que  
4 Orotina, Turrialba y Paraíso lo que aprobaron fue esta moción y lo que están  
5 mandando a decir al alcalde es que redacte el criterio técnico y el criterio legal;  
6 eso es lo que están haciendo. Eso es lo que procedió y lo que hicimos aquí  
7 también y es lo que todo el mundo está esperando. Todos estamos de acuerdo  
8 o por lo menos personalmente debo decirles que el oficio AL-OF-103-2023  
9 firmado por Luis Eduardo y por Wilberth en el por tanto está claro que todos  
10 estamos de acuerdo que dice: los funcionarios de la Municipalidad de Cartago  
11 en aplicación de la autonomía administrativa son exclusivos y excluyentes por  
12 lo que no están sujetos a la competencia del MIDEPLAN, todo ello en resguardo  
13 de la separación de poderes y la autonomía institucionalmente consagrada para  
14 la Corporación Municipal. Este oficio que viene sin membrete y todo eso, que  
15 no sé si será de aquí, de la muni, porque lo firman ellos dos funcionarios,  
16 pareciera que sí, trae todo el fundamento legal, ese sí vale la pena, leyéndolo  
17 ese sí justifica la autonomía municipal. No obstante, el documento que nos  
18 manda sin número de oficio y sin nada, doña Ivonne es un «copy paste» de un  
19 documento de la Asamblea Legislativa y les voy a leer y don Alfonso, yo quiero  
20 que conste en actas el organigrama municipal 2015 que está aquí para que  
21 ustedes vean y les voy a decir: yo no trabajo aquí en la Municipalidad de  
22 Cartago pero, en este informe que manda la jefa de Recursos Humanos le pone  
23 «Servicio al Cliente» y ustedes ven que en el organigrama no existe Servicio al  
24 Cliente, en realidad como se llama es Área Tributaria; ahí está la duda que  
25 tienen los compañeros. En el organigrama se llama Área Tributaria y aquí lo  
26 llaman Servicio al Cliente y ahí ya hay un error de forma porque estamos  
27 evaluando un área que no corresponde. Les digo, adicionalmente a este  
28 informe le hicieron un «copy paste» del Manual de Puestos porque en algunos  
29 departamentos, y aquí lo hago constar en actas, le copiaron lo que dice el  
30 Manual de Puestos como actividades referenciadas de cada dirección; aquí

1 está el Manual de Puestos, lo copiaron en cada una de las jefaturas. En mi  
2 tercera intervención voy a mostrarles donde dice, en este documento, Poder  
3 Legislativo. – Doña Evelyn Ledezma manifiesta: don Mario, yo le envié usted  
4 un correo temprano también haciendo la consulta si iban a estar presentes  
5 (porque así lo consideraba que iba a ser importante) los compañeros del Área  
6 Legal y los de Recursos Humanos, porque me imaginé que esa pantalla que ha  
7 estado aquí por varios días, ellos la iban a utilizar y nos iban a presentar y  
8 explicar todo el documento, porque si aquí aclaramos las dudas como lo que  
9 menciona don Jonathan de Servicio al Cliente, que es una corrección tal vez en  
10 el nombre y ahí hubieran puesto Área Tributaria; probablemente el documento  
11 ya lo podríamos dar por válido al 100%, porque son modificaciones que si aquí  
12 estuvieran los técnicos se podrían ir haciendo sobre la marcha. Yo, después de  
13 leer el documento, igualmente como decía don Alfonso, no sabemos quién lo  
14 va a resolver; si va a ser un juez o si será el MIDEPLAN, si se lo van a enviar  
15 al Concejo que va a nombrar sobre el Servicio Civil, que es el que se supone  
16 que va a resolver muchas cosas y ese Concejo lo van a integrar varias  
17 personas. Eso era lo que decía el reglamento pero ya como el reglamento  
18 prácticamente fue desechado entonces no sabemos quién lo va a resolver, lo  
19 que sí es claro es que para que una ley se deje de aplicar se ocupa otra ley;  
20 entonces, plazo no hay y no hay que decirle a los compañeros que tenemos  
21 tres meses o dos meses; después del 9 de septiembre (22:12 dijo septiembre)  
22 y demás porque plazo no hay y la Asamblea Legislativa por más que se oponga  
23 y se opongan todos a que entre en vigencia esta ley, no hay nada que la vaya  
24 a detener; entonces, tenemos que tenerlo resuelto al 9 de marzo sí o sí. A mí  
25 me parece que a este documento (bueno, quisiera que don Mario me contestara  
26 por qué no están los técnicos presentes, que se lo envió por correo) tal vez sí  
27 le adicionamos no solo el organigrama o si se devuelve a la Administración,  
28 solicitarle que dentro del oficio numerado de la página 1 a la página 71 esté  
29 incluido el organigrama para que quién lo resuelva se pueda orientar un poco  
30 más de quiénes son las plazas que se están hablando e incluso aportar una

N°222-2023

1 lista, por ejemplo: son 20 choferes, 20 fusionaros de recolección de basura, 5  
2 funcionarios del Área Tributaria plataforma; el detalle esa planilla, de los 600  
3 funcionarios; no poner el nombre ni el salario sino, únicamente poner la  
4 cantidad para que, quién lo revise, vea el organigrama, vea las funciones, vea  
5 el criterio legal y pueda entender cómo funciona esta municipalidad sin estar  
6 aquí; porque no necesariamente quien lo vaya a resolver va a ser un  
7 especialista en temas municipales; entonces entre más herramientas le demos,  
8 más respaldado va a quedar. Igualmente, los funcionarios al ver un documento  
9 donde dice 20 choferes, por decir algo, ellos ya saben quiénes son esos 20  
10 choferes; entonces ya saben yo estoy ahí, sí me están tomando en cuenta,  
11 aunque el texto sea un poco confuso les da la garantía de que ellos están  
12 incluidos ahí. Me preocupa también el devolvérselo a la Administración porque  
13 doña Andrea, el martes Don Mario dijo que nosotros no le podíamos dar  
14 indicaciones y que él para el lunes no iba a poder presentar el documento y nos  
15 recordó que nosotros no le podemos dar órdenes, porque eso sería  
16 coadministrar; entonces, la parte que me preocupa es que se lo devolvamos a  
17 la alcaldía y que la alcaldía nos diga: yo lo responderé cuando tenga tiempo  
18 mientras lo corrijo y que nos llegue el 9 de marzo. Entonces, si ustedes van a  
19 devolvérselo a la alcaldía, sí don Mario nuevamente debería haber un  
20 compromiso conversado, dialogado entre usted, nosotros y los sindicatos con  
21 una fecha, pero que usted no venga la siguiente sesión y nos diga: acuérdense  
22 que no me pueden dar órdenes, yo veré cuando lo presento, que fue más o  
23 menos lo que se interpretó ese día y eso fue lo que escandalizó a todos los  
24 compañeros. – Don Jonathan Arce, en su tercera intervención señala: nada  
25 más para decirles que, si revisan el informe de la Asamblea Legislativa (y se  
26 los puedo pasar) en el punto 2 Definición Jurídica por Departamento y ponen  
27 departamento: Directorio Legislativo, Funciones según el manual y después  
28 ponen Descripción de Funciones Exclusivas y Excluyentes, justificando cada  
29 una de las áreas y departamentos, pero aquí no, aquí solo Actividades  
30 Representativas, Impacto y Funcionalidad y lo que hacen es copiar lo que está

1 en el manual. Quiero decirles que lo que ponen en la Unidad Técnica de  
2 Gestión Vial, en este informe, aquí está, es copiado del LANAMME; pusieron  
3 las funciones de la Unidad Técnica del LANAMME en este informe y lo voy a  
4 aportar como prueba para que quede en el acta, y no es para atrasar esto,  
5 Evelyn. El lunes 20 hay una sesión extraordinaria aprobada por el Concejo  
6 Municipal para que presentaran este documento que presentaron hoy;  
7 entonces vamos a ver qué nos van a traer el lunes, no es que le estemos dando  
8 órdenes al alcalde, sino que hablo en forma general. Les cuento: el último  
9 párrafo del informe de doña Ivonne: A partir de lo anterior, la Municipalidad del  
10 Cantón Central de Cartago se dispone, con el presente documento a realizar  
11 un análisis comparado del Manual de Cargos y su Estructura Organizativa, con  
12 las normas supra citadas para determinar, por áreas que se encuentran  
13 inmersos los departamentos y unidades, cuáles funciones se ajustan a las  
14 exclusivas y excluyentes del Poder Ejecutivo. Aquí está, cómo vamos a aprobar  
15 un documento que viene con la leyenda que dice Poder Ejecutivo cuando  
16 nosotros somos Municipalidad de Cartago; no podemos aprobar esto. Y, para  
17 terminar, quiero decirles también que menciona el artículo 2 inciso a) de la ley  
18 y ese artículo a se refiere al Tribunal Supremo de Elecciones, al Poder Judicial  
19 y a la Asamblea Legislativa; ni siquiera supieron que el inciso c) es el que se  
20 refiere a las municipalidades. – El presidente Víquez Sánchez manifiesta: voy  
21 a hacer mi segunda intervención, don Mario, si le parece para ir cerrando un  
22 poco el tema. Vean, yo quiero rescatar algunas cosas positivas de todo esto,  
23 ya que tenemos un documento base de discusión. Es evidente que no es  
24 original, lo que no es necesariamente un pecado, pero sí, hay que adecuarlo a  
25 las condiciones de la municipalidad. Yo le decía a alguien en la mañana que no  
26 es lo mismo adoptar un documento que adaptar un documento; la adopción por  
27 si misma no es mala, lo que pasa es que, si yo le doy un «copy paste» al trabajo  
28 del compañerito, de pronto se va a generar un problema. Entonces, tenemos  
29 que hacer una adaptación, me parece que eso es importante, es un buen punto  
30 de partida. Lo más rescatable de todo es que ya finalmente después de un

N°222-2023

1 ejercicio y voy a decirlo, con un poco de presión, si se quiere, porque en esto  
2 estamos todos contra el tiempo, ya por lo menos demos un criterio o jurídico  
3 que muy claramente dice que los funcionarios son exclusivos y excluyentes y  
4 creo que eso es un avance importante en todo este ejercicio que hemos venido  
5 haciendo en los últimos días y en las últimas semanas, pero, el documento  
6 técnico sí requiere de algunos ajustes y algunas revisiones. Efectivamente, este  
7 Concejo convocó a una sesión extraordinaria para el próximo lunes para  
8 conocer este tema; algunos pensamos que tal vez ésta específicamente no era  
9 tan necesaria, que podíamos haberlo hecho el lunes, pero bueno, ya vamos a  
10 entrar una discusión estéril sobre ese tema, ya estamos aquí y hay que ver que  
11 resolvemos. Yo creo que en la línea de avanzar lo que podríamos hacer es  
12 solicitarle a la Administración que revise el documento y que lo complemente  
13 con otros aportes. Cuando conversamos (me parece el martes) con los  
14 compañeros de los sindicatos, hablábamos de que se iba a hacer una cuestión  
15 conjunta ¿se acuerdan de eso, de que era importante? yo no sé si este  
16 documento tiene ese insumo y tiene esa contraparte; pareciera que no, pero,  
17 tiene que ser blindado y tiene que estar en lo posible a prueba de balas porque,  
18 ¡qué vergüenza que a la Municipalidad de Cartago le boten esto al piso! Yo creo  
19 que todos hemos hecho «benchmarking», eso no es ningún pecado; yo estuve  
20 hablando con gente de la Municipalidad de Curridabat, de la Municipalidad de  
21 San Pedro, de la Municipalidad Turrialba; o sea, eso no es nada malo. De  
22 pronto y para qué va uno a inventar el agua tibia si el vecino de la par ya tiene  
23 un grifo con agua tibia; hay que preguntarle cómo lo hizo. Eso, en situaciones  
24 de presión, más bien acelera, pero hay que adaptarla a las condiciones de la  
25 Municipalidad de Cartago porque al final de cuentas excluimos al Área  
26 Tributaria, lo que es un error, es un gazapo digno de un procedimiento  
27 administrativo, para que me entiendan. Es algo muy serio y aquí no estamos  
28 jugando de casita por eso creo que, en esa línea deberíamos ver cómo  
29 solicitamos que se revise y se complemente el documento para que sea un  
30 insumo válido y suficiente para la toma de decisiones y es sustento de la sesión

1 de este Concejo Municipal. – Don Mario Redondo señala: vamos a ver: si se  
2 dedicara la mitad del tiempo que se dedica a ver como buscan un pelo en la  
3 sopa a tratar de buscar una solución, hubiéramos salido de esto desde hace  
4 rato. Parece que el esfuerzo no es en ver cómo encontramos una solución,  
5 señores la resolución sobre ese tema en particular le corresponde al Concejo y  
6 la Administración dará insumos o los podrán dar los sindicatos, como  
7 efectivamente la semana pasada dio la ANEP o cualquier otro podrá dar  
8 cualquier insumo, pero es una definición que finalmente tiene que tomar el  
9 Concejo sobre la base de un acuerdo municipal. El documento que se presenta  
10 es un documento que en lo jurídico cubre plenamente cualquier expectativa y  
11 me parece que revisando el de Orotina, que es el único que se ha presentado  
12 al MIDEPLAN sobre ese tema particular, es mucho más sólido el que  
13 elaboraron aquí en el departamento jurídico y me parece que está bien  
14 fundamentado, es razonable, comprensivo de todos los empleados,  
15 contundente, claro y con buenos argumentos jurídicos. El otro documento, en  
16 dos partes efectivamente, verificando tiene algo que se puede corregir muy  
17 simple, es más, hasta esos dos párrafos se pueden eliminar, si es que tiende  
18 confusión. Obviamente utiliza como referencia un documento hecho por el  
19 Poder Legislativo en algunos aspectos como se ha indicado y eso no es malo,  
20 por el contrario, aquí se indicó que es importante que se tengan otros insumos  
21 y si hay un insumo el Poder Judicial y hay un insumo del Poder Legislativo  
22 obviamente son de referencia. Cualquier persona que hace un dictamen y usa  
23 referencias de otros entes que han opinado sobre el particular no esta haciendo  
24 nada malo y la conclusión me parece totalmente clara; no hay ningún área por  
25 fuera. La conclusión finalmente dice que todos los funcionarios sean  
26 considerados exclusivos y excluyentes. Me parece que eso es contundente y  
27 claro, lo estoy revisando aquí en todas las conclusiones que hace el documento  
28 que firma Doña Ivonne dice: a partir del análisis jurídico anterior realizado por  
29 Áreas, se desprende entonces que, la totalidad de las actividades  
30 representativas contempladas en el Manual de Cargos y así como la Estructura

N°222-2023

1 de la Municipalidad del Cantón Central de Cartago, está diseñado de acuerdo  
2 con las funciones exclusivas que recibe la Municipalidad del Cantón Central de  
3 Cartago, relacionado con el Régimen Municipal. Ante esto, se concluye que la  
4 totalidad del personal que se encuentran inmersos en los Departamentos y  
5 Unidades que constituyen el macro proceso gerencial estratégico, el macro  
6 proceso administrativo, operativo, profesional y técnico, son parte del engranaje  
7 construido para que la Municipalidad del Cantón Central de Cartago cumpla  
8 con el mandato constitucional otorgado, pero a su vez, cumpla cabalmente con  
9 el principio de legalidad establecido para la administración pública en el artículo  
10 11 de la Constitución y 11 de la Ley General de la Administración Pública,  
11 independientemente de constituirse un institución con autonomía, al estar  
12 sometido al bloque de legalidad del Derecho Público, solo puede cumplir con lo  
13 que está expresamente dispuesto en la ley y no puede desaplicar el  
14 ordenamiento jurídico positivo y vigente. No hay ningún espacio para perderse  
15 y cómo lo digo, el Concejo tiene la competencia de agarrar este documento y  
16 cambiarle los dos párrafos y cree que hay un párrafo o dos párrafos, el esfuerzo  
17 que se hace a veces para ver cómo tratar de dejar mal a alguien en la  
18 Administración, si una mínima parte de eso se usara para hacer una moción y  
19 decir: para que se tome el documento que propone la Administración  
20 corrigiendo el párrafo tal a efecto de que no se lea la frase tal y en su lugar  
21 léase tal o que simplemente sea tal y en consecuencia sobre la base de lo  
22 anterior mocionamos para que se pronuncien en tal y tal sentido; eso es  
23 construir. Yo me he sentado con los sindicatos efectivamente a decirles que  
24 necesitamos construir. Nosotros presentamos esto porque entendimos que era  
25 de interés de que estuviera a la mayor brevedad posible; se hizo un esfuerzo  
26 bien intencionado, serio y responsable; perfecto no creo, porque no creo que  
27 haya nada perfecto, es más, podrán pulir un montón de cosas y no vamos a  
28 tener un documento perfecto, pero sí les quiero asegurar que es un documento  
29 muy bueno. Jurídicamente le doy una calificación excelente y es absolutamente  
30 claro y en la otra parte si se generan dudas sobre dos párrafos que no están en

1 la conclusión que están más arriba y que pueden generar confusión, sobre este  
2 particular simplemente se toma el acuerdo y se modifica o no. De parte de la  
3 Administración cumplimos presentándolo con oportunidad, en tiempo  
4 suficiente; fue el compromiso que asumimos ante los grupos sindicales de  
5 presentar con oportunidad a la mayor brevedad posible; dijimos a este Concejo  
6 que lo íbamos a presentar cuando estuviéramos listos y en el momento que  
7 estuvimos listo lo estamos dirigiendo este Concejo Municipal para que el  
8 Concejo lo tome como insumo. Como es una competencia del Concejo  
9 Municipal, valorar este insumo o valorar a cualquier otro insumo, pero de que  
10 puede tomar una decisión, puede tomar una decisión, ahí están todos los  
11 elementos para hacerlo. Repito, jurídicamente hablando es una propuesta  
12 excelente, mucho mejor de que la que se había planteado anteriormente y con  
13 esto no quiero descalificar, porque yo creo que el problema es ese, el problema  
14 es quién se pone la medalla y quién llegue y le diga a los empleados «yo soy  
15 el de la propuesta y yo voy a destruir la que hizo éste, y la de éste está mal»  
16 no, no, el tema es construir entre todos alguna alternativa, aquí hay insumos  
17 valiosos de la Administración en tiempo más que oportuno y con eso creo que  
18 hemos cumplido sobre el particular, lo vamos a seguir haciendo y lo estamos  
19 compartiendo con otras municipalidades con el mayor ánimo de construir. Igual  
20 se los dije a los sindicatos, que no hay nada escrito en piedra, creo que al fin  
21 de cuentas quien tiene que tomar la decisión es el Concejo; entonces, que la  
22 tome con todos los insumos existentes. – Don Marco Arias señala: esta  
23 regiduría fue la única que se opuso a que se hiciera el 20; propuso también que  
24 se hiciera el 23 para dar más tiempo y hacer algo más conciso y robusto. Lo  
25 que a mí me incomoda es que, si se hacen las cosas rápido para tener algo,  
26 también se critica. Yo creo que es importante ver de quién es la culpa de que  
27 no hubo una aceptación por parte de ustedes; la culpa es de estos politiqueros  
28 que vienen a manipularlos señores; abran los ojos. Si tuviéramos más tiempo  
29 para hacer esto, habría salido algo perfecto. Esos mismos politiqueros yo no  
30 los vi cuando en la anterior Administración estuvieron sus platas ahí guardadas



N°222-2023

1 y ¿quién vino a mover esas platas y a reunirse con ustedes para que salieran  
2 esos dineros? lo que pasa es que, esos politiqueros que estaban antes con el  
3 anterior gobierno no hablaban ni apoyaban ni estaban a favor de ustedes.  
4 Entonces, yo lo que llamo es a abrir los ojos y no estoy haciendo política como  
5 piensa a veces el señor presidente, que yo estoy haciendo política, no, ustedes  
6 no me verán en las próximas elecciones en nada porque yo no vine a hacer  
7 política aquí, yo vine a trabajar por ustedes por el pueblo y caemos en lo mismo,  
8 que decepción de la política. Muchos me dicen: pero es que así es la política  
9 ¿por qué tiene que ser así la política? se construye más hablando. Que lindo  
10 cuando uno llega a un distrito y ha trabajado porque se hagan las cosas y la  
11 gente sale a agradecer, se siente bonito, pero no nos dejemos llevar de los  
12 politiqueros que vienen aquí a gritar y a dar órdenes. No señores, tenemos que  
13 cambiar esta forma de hacer política en este país para que nosotros  
14 cambiemos. – Doña Evelyn Ledezma, en su segunda intervención indica: don  
15 Jonathan yo comprendo y estoy clara que la vez pasada fue un acuerdo que se  
16 tomó y don Mario estaba acá y el aceptó que la sesión fuera el lunes, pero el  
17 martes pasado dijo lo contrario; entonces, esa es la parte que a mí me  
18 preocupa, que se devuelva a la Administración y que vengamos el lunes y nos  
19 digan no hice nada; esa es la parte que a mí me preocupa y no tenemos tiempo.  
20 Ahora bien, si los que leímos los documentos y vimos que el criterio legal es lo  
21 que se asemeja más, lo que ampara absolutamente a todos porque los  
22 menciona como una generalidad por la función que tiene la municipalidad ¿por  
23 qué no utilizamos el criterio legal, le adjuntamos un organigrama y en base a  
24 eso se toma el acuerdo y se envía MIDEPLAN y omitimos el que hizo recursos  
25 humanos? yo también he visto don Mario otros criterios que han enviado las  
26 municipalidades; también está la de Guatuso, también está la de Esparza y es  
27 cierto, el documento del Área Legal es el que está más robusto; estoy clara.  
28 Incluso, me permitiría después de esta sesión, hacerlo circular con la RECOMM  
29 para que lo valoren otras municipalidades, pero el de Recursos Humanos no y,  
30 como nosotros ocupamos que esto salga y se envíe al MIDEPLAN por qué no

1 nos basamos en el criterio legal y le juntamos el organigrama para efectos de  
2 seguridad y tranquilidad de todos los funcionarios para que quién lo revise,  
3 vuelvo y repito, esté claro de la estructura que tiene una municipalidad y  
4 quiénes son todos esos 600 funcionarios que estamos declarando exclusivos y  
5 excluyentes de acuerdo nuestra función. Esa es una propuesta para que  
6 ustedes lo valoren y agradecer el tiempo de doña Ivonne, pero para devolver el  
7 documento y tener que esperar, esa la parte que a mí me preocupa  
8 compañeros. Yo no sé si ustedes están dispuestos a jugarse esa posibilidad;  
9 preferiría que se tomara un acuerdo para comunicarlo al MIDEPLAN pero,  
10 evidentemente, en el de Recursos Humanos no nos podemos basar; entonces  
11 basémonos en el criterio del Área Legal. Don Mario, nuevamente le pregunté  
12 por qué no estaban acá los técnicos y no me ha contestado. – El presidente  
13 Víquez Sánchez señala: ¿alguien más? Bueno, yo creo lo siguiente: esta  
14 decisión del Concejo tenemos que tomarla con el debido sustento. Voy a hacer  
15 uso de mi tiempo como regidor para que nadie me reclame y voy a decir que  
16 nos la acaban de pasar de taquito ¿quién fue el jugador don Marco, Claudio  
17 Jara que se la pasó a Cayasso o fue al revés? es que yo estaba más o menos  
18 jovencillo, no tanto pero no me da para tanto la memoria. Nos acaba de decir  
19 don Mario que le corresponde el Concejo; entonces con mucha más razón  
20 tenemos que hacer algo con la solidez correspondiente. Yo discrepo que el  
21 Concejo pueda definir las clases y los puestos, me parece que es un tema  
22 administrativo, eso le corresponde al jefe administrativo de la municipalidad,  
23 que es el alcalde. Lo que puede hacer este Concejo, que no es dar una orden,  
24 es acoger el criterio legal y establecer que los trabajadores de la municipalidad  
25 son exclusivos y excluyentes. Nosotros no tenemos por qué darle un  
26 organigrama al MIDEPLAN, eso es meternos en un tema técnico administrativo  
27 que no es de este Concejo Municipal, no caigamos en ese error. Yo esperarí  
28 que no sea con intención de hacernos caer en un error adrede, yo espero que  
29 no, don Mario; lo que estoy diciendo es que hay que tener cuidado porque  
30 quienes le ponen el pecho a las balas somos nosotros. Entonces, yo sí creo

N°222-2023

1 que hay que tomar una decisión responsable por eso en cuanto al tema  
2 preparamos una propuesta inicial de moción por el fondo que tome en cuenta  
3 estos aspectos. Se está agotando mi tiempo como regidor; entonces le voy a  
4 pedir a doña Beleida que tal vez pueda leer el por tanto propuesto de la moción  
5 para tener un punto de partida de discusión, porque lo que se pretende es que  
6 sí, podamos hacer una declaración con base en los documentos pero que hay  
7 temas técnicos que tienen que resolverse técnicamente, que no son de resorte  
8 del Concejo Municipal. – Doña Beleida Madriz solicita un receso de hasta 1  
9 minuto. – Se entra en receso de hasta por 1 minuto. – El presidente Víquez  
10 Sánchez reanuda la sesión. – Doña Beleida Madriz manifiesta: dice el por tanto:  
11 que este Concejo Municipal, con dispensa de trámite de comisión, acuerde:  
12 Uno, realizar defensa permanente de la autonomía municipal. Dos, con  
13 sustento en los diversos dictámenes e informes que en el cumplimiento con el  
14 principio de independencia de poderes y en atención a los alcances  
15 establecidos en la ley número 10159 Ley Marco de Empleo Público en el inciso  
16 a) del artículo 2 y el artículo 6, artículo 7, artículo 13 y artículo 30, entre otros ,  
17 ratificar que la Municipalidad del Cantón Central de Cartago está  
18 definitivamente excluida de las disposiciones del Régimen de Empleo Público  
19 liderado por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, por  
20 cuanto está facultada para construir sus propias familias de puestos  
21 establecidos en el artículo 13 de la Ley Marco de Empleo Público y para definir  
22 su sistema único unificado de remuneración de la función pública de  
23 conformidad con esta ley. Tres, con sustento en diversos dictámenes e  
24 informes rendidos ratificar que los funcionarios de la Municipalidad de Cartago  
25 en aplicación de la autonomía administrativa son exclusivos y excluyentes por  
26 lo que no están sujetos a la competencia del MIDEPLAN; todo aquello en  
27 resguardo de la separación de poderes y la autonomía constitucionalmente  
28 consagrada para esta corporación municipal. Cuatro, solicitar respetuosamente  
29 a la alcaldía, al señor Mario Redondo y demás funcionarios de la Administración  
30 Municipal realizar todas las acciones necesarias para hacer valer la autonomía

1 municipal y liderar determinantemente en esta exclusión de todos los  
2 funcionarios municipales de la rectoría del Ministerio de Planificación Nacional  
3 y Política Económica. Cinco, que este acuerdo se comuniqué al Ministerio de  
4 Planificación Nacional y Política Económica y a todas las municipalidades del  
5 país. – El presidente Víquez Sánchez indica: ¿alguien más que quiera referirse  
6 al tema? Don Jonathan ya se agotó su tiempo y el mío. Vamos a escuchar a  
7 don Mario y a tratar de hacer una propuesta que recoja las distintas inquietudes  
8 para ver si, por hoy, soltamos un poquito el nudo. – Don Mario Redondo  
9 manifiesta: recapitulando, he revisado las conclusiones del documento firmado  
10 por doña Ivonne y me parece absolutamente claro, sin lugar a ninguna  
11 confusión. He revisado el documento jurídico y es absolutamente sólido, claro  
12 y contundente. Esos son los insumos que nosotros le pasamos al Concejo para  
13 que tome la decisión. Si el Concejo no quiere resolver hoy, ustedes decidirán  
14 si lo mandan a fracciones para estudio o la incorporación de otros elementos o  
15 lo que corresponda, pero la Administración se comprometió a presentar un  
16 criterio en tiempo más que oportuno y lo ha hecho. Perdóneme, señor  
17 presidente, siempre le he pedido que ojalá tratemos de mantener la altura en el  
18 manejo de las sesiones y me parece de muy mal gusto, y se lo quiero decir  
19 como se lo expresé ahora en privado, el que usted haga insinuaciones de una  
20 supuesta mala fe porque yo no juego así, señor presidente ni con usted ni con  
21 este Concejo y definitivamente puede ser que uno pueda escucharlo de otra  
22 persona pero el presidente tiene una investidura que debería, por lo menos  
23 guardar y de cierta imparcialidad y de decoro en el manejo de esto y se lo digo  
24 con el mayor de los respetos porque creo que es un profesional inteligente y  
25 me parece que no necesita de esas manifestaciones para desempeñarse con  
26 solvencia en la dirección de este cuerpo colegiado del cual he tratado de ser  
27 respetuoso en todo momento y lo seguiré siendo. Los elementos están, creo  
28 que aquí tienen insumos para construir y hacer la tarea que el Concejo tendrá  
29 que tomar. Hay otros insumos de la ANEP y otros insumos de otros lugares.  
30 Nosotros cumplimos en tiempo y con la mayor buena fe y estoy seguro,

N°222-2023

1 después de mucho tiempo de haber visto esto, que no hay nada que les impida  
2 tomar una decisión a partir de estos documentos. Si lo quieren retardar es una  
3 decisión del Concejo Municipal. Perfectamente podrían hacer un receso y  
4 revisar, analizar y hacer los ajustes; sacar el lápiz y tratar de sacar una  
5 resolución hoy, si no quieren hacerla hoy y quieren hacerla en otro momento  
6 perfecto; ahí tienen los insumos de la Administración que repito, fueron hechas  
7 sobre la base de la buena fe. No hay espacio a duda de que estamos  
8 pronunciándonos para que se declaren a todos los funcionarios exclusivos y  
9 excluyentes, no hay espacio a duda; solo la mala fe podría presumir algo  
10 distinto de documentos donde se afirma y reafirma reiteradamente, tanto el  
11 documento legal como en el otro esa situación. – El presidente Víquez Sánchez  
12 manifiesta: don Mario, nada más ya que hay una alusión a la dirección del  
13 Concejo, yo quiero decirle que efectivamente yo he procurado ser muy  
14 equitativo y muy respetuoso de todas las posiciones, pero, también una  
15 manifestación como esa nos preocupa porque nos traslada una responsabilidad  
16 que sabemos que nos corresponde pero que tenemos que hacer con el debido  
17 cuidado. No vamos a crear una polémica con este tema porque eso sería  
18 desviar la atención y por lo menos no es interés nuestro desviarla. – Don Carlos  
19 Halabí señala: yo no le veo ningún problema. El documento es bastante amplio  
20 pero aparte de algunas pequeñas dudas que aquí se mencionaron; yo no le veo  
21 ningún problema de que de esas dudas se aclaren y se corrijan para hacer un  
22 documento ya oficial. Creo que estamos entre personas adultas y  
23 responsables, hagámosle esas correcciones que ya algunos han dicho aquí y  
24 con eso no hay ningún problema. No estamos menospreciando a la  
25 Administración ni a la persona Recursos Humanos. Ya se mencionaron algunos  
26 hechos donde no se concuerda y hay dudas; entonces corrijamos esas dudas  
27 para que todo salga adelante. – Doña Andrea Granados indica: creo que la  
28 parte administrativa del documento no es competencia nuestra, pero, la parte  
29 técnica sí; entonces escuchando que el documento tiene algunos errores que  
30 pueden ser corregidos para poder presentarlo de manera ya regular normal y

1 con esas correcciones y lo antes posible, que se pueda ir a estudio de  
2 fracciones y que para el lunes que tenemos sesión este en estas colecciones  
3 listas y poder a probarlo lo antes posible. Creo que sería como la opción de un  
4 documento que tiene fundamento y que urge que se apruebe. – Doña Sonia  
5 Torres señala: como este tema es tan delicado, de mi parte lo que quiero decir  
6 es que yo no tengo duda del trabajo que ha realizado la Administración en  
7 cuanto al tiempo que ha corrido bastante para presentar este documento. Yo  
8 lamento mucho que no tengamos al asesor legal para poder evacuar las dudas;  
9 más bien muy respetuosamente, quisiera solicitar un receso pequeño y pedirles  
10 a los señores regidores propietarios si pudiéramos ir un momentito al salón de  
11 sesiones para intercambiar algunas situaciones respecto a esto y ver si  
12 pudiéramos llegar un acuerdo y dejar esto definido. Si usted me lo permite,  
13 señor presidente. – Doña Beileida Madriz señala: yo nada más quiero aportar  
14 que, este tema es bastante delicado. Yo creo que, aunque fuéramos al receso  
15 y aunque quisiéramos ponernos de acuerdo, creo que lo más importante es  
16 velar por la responsabilidad de cada uno de nosotros siendo esto muy delicado.  
17 Yo creo que devolverlo a la Administración para que se corrija es lo más  
18 prudente que podemos hacer. Yo creo que, en mi posición de regiduría, muchas  
19 veces hemos actuado y hemos dicho cuando hay algún error, aunque se haya  
20 aprobado luego nos dan la razón en aquello porque a final de cuentas, como lo  
21 mencionaba el señor alcalde, eso es una decisión del Concejo y cuando salga  
22 bien todo, si Dios lo permite, igual va a ser una decisión del Concejo. Por eso  
23 cada una de las cosas que hagamos en esta noche es nuestra responsabilidad  
24 y por eso de mi parte yo creo que lo más prudente es devolverlo y que se corrija.  
25 – Doña Sonia Torres señala: totalmente de acuerdo que si el documento  
26 presenta algún tipo de duda debe ser devuelto a la Administración para que se  
27 haga la corrección pertinente. – El presidente Víquez Sánchez manifiesta: yo  
28 creo que con conversar no perdemos nada. Después voy a hacer resumen para  
29 efectos de esta reunión de lo que hemos hablado para ver si vamos  
30 construyendo alguna posición y resolvemos el tema por lo menos por hoy. –

N°222-2023

1 Don Marco Arias señala: exacto, señor presidente. Yo acojo la propuesta como  
2 mía y mociono como regidor la de Andrea Granados. Me parece que eso es  
3 tratar de construir y llegar a hacer algo provechoso. Que se vaya a fracciones  
4 o se vaya a la Administración y que la Secretaría después recoja las ideas. Yo  
5 creo que es importante que los sindicatos y todos los representantes de los  
6 trabajadores se reúnan con el señor alcalde y con la Administración para ver  
7 cuáles son los párrafos en los que tienen duda o que les parece se puedan  
8 cambiar. Yo creo que esto es construir ya se tienen estos documentos, se tiene  
9 algo como para que ellos de ahí se puedan apoyar a ver que ven mal o que ven  
10 bien y ya, con ese insumo, creo que es más fácil llegar a un acuerdo y no tratar  
11 de pelearnos cuál de los partidos hizo la propuesta o cuál no; aquí la idea es  
12 llegar a un acuerdo con esta propuesta que se va a hacer para todos los  
13 trabajadores. – Don Carlos Halabí en su tercera intervención indica: concuerdo  
14 en lo externado por doña Andrea y por don Marco Arias. Creo que se ha  
15 avanzado bastante, ya hay un documento, nada más es cuestión de afinarlo,  
16 no es nada del otro mundo; con el aporte de todos salimos adelante. – Don  
17 Mario Redondo en su tercera intervención manifiesta: como lo he expresado en  
18 reiteradas oportunidades, nuestra intención es que esto salga claro y al buen  
19 pagador no le duelen prendas, con mucho gusto, si algún miembro del Concejo  
20 Municipal quiere, nos sentamos en mi oficina el lunes a primera hora y  
21 revisamos las partes. Yo estuve revisando nuevamente el documento de  
22 Recursos Humanos y francamente dos líneas que se le quiten, para mí es más  
23 que suficiente, si alguien quiere agregar algo que, nos parece que está  
24 comprendido por el Código Municipal, pero quieren que seamos officiosos  
25 agregándolo, también. El tema es que cuando vengamos no vengamos a  
26 perder el tiempo. Entonces, de parte de la Administración, si ponen a una  
27 persona por fracción o si ponen una comisión que pueda sentarse con nosotros  
28 y un representante de cada uno de los sindicatos, nos sentamos y buscamos  
29 la redacción que más satisfaga a todos y sacamos un documento que ojalá  
30 firmen todos los regidores y se vaya firmado por unanimidad. El tema es sacar

1 esto y sacarlo bien. Yo quería cumplir presentando hoy; creo que con los  
2 insumos suficientes se puede ajustar si quieren ajustarlo, pero si no quieren  
3 hacerlo hoy con mucho gusto el lunes a primera hora nos sentamos con un  
4 grupo de presentantes y buscamos una redacción satisfactoria y cumplimos,  
5 que es lo importante. – Doña Andrea Guzmán, en su segunda intervención  
6 manifiesta: sí, a mi me parece muy muy oportuna la propuesta de don Mario.  
7 Yo reitero el agradecimiento a la Administración porque se corrió por sacar esto  
8 en tiempo y si bien es cierto es algo en lo que don Marino nos decía que era  
9 algo en lo que se venía trabajando, pues se presentó incluso un día hábil antes  
10 del tiempo en que se había solicitado. Creo que se le pueden hacer mejoras ya  
11 sea con las múltiples propuestas que aquí se han hecho o con la Administración  
12 de que se siente y se perfeccione; yo creo que tal vez esa es la opción más  
13 viable para que salga más rápido el documento y pienso que podríamos, no sé,  
14 conversar esto un momento y tratar de resolver de la manera más oportuna  
15 posible, pero sí, quiero resaltar que hay una apertura por parte de todos los  
16 participantes de este proceso de que salga lo mejor posible y lo más pronto  
17 posible. – El presidente Viquez Sánchez señala: tal vez, a modo de síntesis  
18 para ver si vamos cerrando un poco y nos vamos poniendo de acuerdo. Yo al  
19 inicio dije que, si no nos poníamos de acuerdo todos, si no hacemos una cosa  
20 conjunta, podríamos intentar hacer una paloma y nos sale un sapo; entonces,  
21 pareciera que, de todo lo que se ha dicho, yo haría la siguiente propuesta (que  
22 la podemos discutir en el receso que pidió doña Sonia) Numero uno, trasladar  
23 el documento a fracciones y retomarlo en la sesión extraordinaria convocada  
24 para el próximo lunes, que está convocada para este tema en particular.  
25 Número dos, acoger el ofrecimiento del señor alcalde para que, se le hagan  
26 llegar de aquí al próximo lunes los aportes que vengan a complementar y  
27 mejorar los documentos técnicos (y creo que las observaciones serían sobre el  
28 documento de Recursos Humanos no sobre el documento legal. Ese creo que  
29 ya está superado) que pueden venir tanto de los sindicatos como de cualquier  
30 regiduría. Yo por lo menos sí tengo que decir que no creo que tenga que ser



N°222-2023

1 una comisión de regidores la que deba que resolver ya que es un tema técnico;  
2 esa es mi opinión muy personal. Pero bueno, si alguien quiere participar de una  
3 discusión de manera formal o informal, ya es una cuestión de cada uno. Número  
4 tres, trasladar el insumo que planteamos nosotros (dicho de forma muy positiva)  
5 para que pudiera partir de ahí un eventual acuerdo final sobre la declaratoria  
6 de ratificación de la autonomía. Eso es lo que más o menos yo estaría  
7 entendiendo de todas las propuestas. En resumen, pareciera que hay consenso  
8 sobre el tema de la declaratoria, pareciera que hay consenso sobre el tema  
9 legal, pareciera que hay consenso sobre que el documento requiere algunos  
10 ajustes, hay un ofrecimiento expreso del señor alcalde de poner a disposición  
11 los recursos técnicos, los cuadros técnicos para atender esta mejora al  
12 documento, y pareciera que, sería razonable pensar que tenemos el fin de  
13 semana, que no sé si se podrá o no, pero tenemos también el lunes para poder  
14 hacer algún ajuste a la documentación. Esa digamos, es en concreto, la  
15 conclusión a la que llegamos hasta ahora. – Don Marcos Brenes, en su segunda  
16 intervención indica: darle las gracias a la Administración. Me parece que es un  
17 documento bastante bueno, obviamente no va a satisfacer a todos; entonces,  
18 vale la pena hacerle algunos ajustes para que nos pongamos de acuerdo. Me  
19 parece que con lo del tema de los representantes de los sindicatos y de los  
20 funcionarios para el lunes, creo que sería nada más que don Mario los  
21 convoque a reunión y, como lo dice el señor presidente, si alguno de los  
22 regidores quiere estar en esa reunión para aportarle algo al tema, excelente,  
23 que participe para que, cuando conozcamos el lunes la recomendación final  
24 estemos todos de acuerdo, que no le pongamos peros al asunto, que venga  
25 corregido y sea aprobado. Me parece muy atinado el tema de adelantar la  
26 sesión porque con esto, resolvemos en este fin de semana, las observaciones  
27 que se le puedan hacer y tener el lunes en la noche el documento como  
28 eventualmente todos quisiéramos que, para mí, viene bastante bien; solo sería  
29 adaptarlo a las observaciones que otros compañeros. Agradecer a don Mario  
30 por la apertura para que el documento sea analizado y revisado y corregir unas

1 pequeñas frases y tengamos el documento que en realidad queremos y  
2 pretendemos para que, con contundencia, el MIDEPLAN nos apruebe la  
3 autonomía como le corresponde a la Municipalidad de Cartago. – Doña Sonia  
4 Torres manifiesta: en este momento voy a retirar la propuesta del receso porque  
5 la propuesta era con la finalidad de ver si había alguna contradicción entre los  
6 compañeros, poder ver de qué manera podíamos encauzar esto y llevarlo a  
7 buen puerto, pero en vista de que pareciera que hay una especie de consenso,  
8 retiro la propuesta. – El presidente Víquez Sánchez manifiesta: entonces había  
9 agotado la discusión sobre este primer punto, la propuesta de la presidencia es  
10 la siguiente: que el Concejo acuerde: primero, continuar con la discusión del  
11 asunto el próximo lunes a las 6 de la tarde en la sesión extraordinaria que ha  
12 sido convocada por este Concejo precisamente para conocer sobre este  
13 particular. Segundo, trasladar la documentación a estudio de fracciones para lo  
14 que corresponda con el fin de retomar la discusión el próximo lunes. Tercero,  
15 acoger el ofrecimiento expreso del señor alcalde en cuanto a poner a  
16 disposición tanto de los sindicatos como del mismo Concejo los cuadros  
17 técnicos para efectos de complementar los documentos técnicos que tienen  
18 que ver, específicamente, con los aspectos de Recursos Humanos y de  
19 estructura organizacional de manera tal que se garantice que, absolutamente  
20 todos los puestos de esta municipalidad, incluidos los que dependen el  
21 Concejo, son exclusivos y excluyentes para que no haya ninguna duda. Cuarto,  
22 que se manifieste que, ya este Concejo cuenta con un criterio jurídico formal de  
23 parte de abogados de la municipalidad que expresamente han manifestado que  
24 los funcionarios son exclusivos y excluyentes. Quinto, remitir todos los  
25 antecedentes que han sido presentados para efectos de tomar una decisión el  
26 próximo lunes. Esa sería la propuesta. No sé si alguien quiere agregarle algo.  
27 – Don Jonathan Arce manifiesta: nada más quisiera que se retome el hecho de  
28 que el informe de Recursos Humanos no incluye a la Secretaría del Concejo, a  
29 la Auditoría y eventualmente, a la Alcaldía y a la Vicealcaldía, porque todos  
30 pertenecen al Régimen Municipal y sino, nos vamos a quedar sin secretaria. –

N°222-2023

1 El presidente Víquez Sánchez indica: sí, por eso yo decía que todos y cada uno  
2 de los funcionarios y como dijo la señora de aquel cuento: «dijo todas».  
3 Entonces, básicamente esa sería la propuesta. – Don Jonathan Arce indica:  
4 una duda ¿podemos incluir en esta propuesta como exclusivos y excluyentes a  
5 los asesores de fracción? Porque existe un reglamento vigente y no lo hemos  
6 cambiado o modificado, todavía están sin nombrar, pero como tales,  
7 pertenecen al Régimen Municipal y tenemos un reglamento; entonces también  
8 tienen que validarlos dentro de esto porque no pueden quedar excluidos de  
9 este estudio. – El presidente Víquez Sánchez indica: cuando decimos todos,  
10 hablamos de todos los puestos, no de todas las personas. Vamos a ver, si hay  
11 plazas y si hay puestos, deberían de incorporarse y hablamos de puestos, no  
12 hablamos de personas. Por ejemplo: en este momento no tenemos auditora  
13 nombrada. En el ejercicio del cargo no hay auditora y no por eso hay que decir  
14 que se excluye, en este momento la plaza como tal no está ocupada, estará  
15 ocupada a partir del 1° de marzo, me parece; pero tal vez eso que se tome  
16 como un insumo, la preocupación de todos los que hemos hablado de que sea  
17 exhaustivo. Entonces, no sé si hay que formular otra vez el acuerdo o les quedó  
18 clara la propuesta, sobre todo para la secretaria.- El presidente Víquez Sánchez  
19 manifiesta: entonces había agotado la discusión sobre este primer punto, la  
20 propuesta de la presidencia es la siguiente: que el Concejo acuerde:  
21 1.Continuar con la discusión del asunto el próximo lunes a las 6 de la tarde en  
22 la sesión extraordinaria que ha sido convocada por este Concejo precisamente  
23 para conocer sobre este particular. 2. Trasladar la documentación a estudio  
24 de fracciones para lo que corresponda con el fin de retomar la discusión el  
25 próximo lunes. 3. Acoger el ofrecimiento expreso del señor alcalde en cuanto a  
26 poner a disposición tanto de los sindicatos como del mismo Concejo los  
27 cuadros técnicos para efectos de complementar los documentos técnicos que  
28 tienen que ver con específicamente los aspectos de Recursos Humanos y  
29 estructura organizacional de manera tal que se garantice que absolutamente  
30 todos los puestos de esta municipalidad, incluidos los que dependen el

1 Concejo, son exclusivos y excluyentes para que no haya ninguna duda. - 4.  
2 Manifestar que, ya esté Concejo cuenta con un criterio jurídico formal de parte  
3 de abogados de la municipalidad que expresamente han manifestado que los  
4 funcionarios son exclusivos y excluyentes. - 5. - Remitir todos los antecedentes  
5 que han sido presentados para efectos de tomar una decisión el próximo lunes.  
6 - Somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, y se  
7 acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores  
8 **Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez,**  
9 **Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce**  
10 **Moya: 1. Continuar con la discusión del asunto el próximo lunes a las 6**  
11 **de la tarde en la sesión extraordinaria que ha sido convocada por este**  
12 **Concejo precisamente para conocer sobre este particular. 2. Trasladar la**  
13 **documentación a estudio de fracciones para lo que corresponda con el**  
14 **fin de retomar la discusión el próximo lunes. 3. Acoger el ofrecimiento**  
15 **expreso del señor alcalde en cuanto a poner a disposición tanto de los**  
16 **sindicatos como del mismo Concejo los cuadros técnicos para efectos de**  
17 **complementar los documentos técnicos que tienen que ver con**  
18 **específicamente los aspectos de Recursos Humanos y estructura**  
19 **organizacional de manera tal que se garantice que absolutamente todos**  
20 **los puestos de esta municipalidad, incluidos los que dependen el**  
21 **Concejo, son exclusivos y excluyentes para que no haya ninguna duda. -**  
22 **4. Manifestar que, ya esté Concejo cuenta con un criterio jurídico formal**  
23 **de parte de abogados de la municipalidad que expresamente han**  
24 **manifestado que los funcionarios son exclusivos y excluyentes. - 5. -**  
25 **Remitir todos los antecedentes que han sido presentados para efectos de**  
26 **tomar una decisión el próximo lunes, así como su firmeza. - Notifíquese**  
27 **este acuerdo con acuse y fecha de recibo a los sindicatos de la Municipalidad**  
28 **de Cartago, a los jefes de fracción y Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde**  
29 **Municipal. – Acuerdo definitivamente aprobado. -----**

N°222-2023

1 **ARTÍCULO 2º. - MOCIÓN PARA INCORPORAR EN LA SESIÓN**  
2 **EXTRAORDINARIA (VIERNES 17 DE FEBRERO 2023) LOS TEMAS**  
3 **PENDIENTES. -----**

4 Se conoce moción firmada y presentada por el Alcalde Municipal Mario  
5 Redondo Poveda, y que dice: "...Considerando: - Que el pasado martes 14 de  
6 febrero 2023 quedaron temas del orden del día pendientes de conocer. Que el  
7 Concejo Municipal acordó realizar Sesión Extraordinaria el lunes 20 de febrero  
8 de 2023, para ver los temas pendientes, sin embargo, la misma se realizaría  
9 con 24 horas de antelación a una Sesión Ordinaria. Se mociona para: a.  
10 incorporar en la presente sesión extraordinaria (viernes 17 de febrero 2023),  
11 los temas pendientes siendo estos: 1. Oficio AM-INF-035-2023, sobre  
12 comunicación ampliación del alcance de las funciones asignadas bajo  
13 resolución AM-OF-1350-2023 a la Licda. Silvia Alvarado Martínez,  
14 vicealcaldesa 2. Oficio AM-INF-031-2023, sobre Informe sobre las mejoras en  
15 artículos de los Estatutos de FEDEMUCARTAGO. 3. Oficio AM-INF-032-2023,  
16 sobre criterio al expediente N° 23.197 "Ley de Incentivos para la Formalización  
17 y Desarrollo de la MIPYMES en Costa Rica". 4. Oficio AM-INF-036-2023, sobre  
18 adición Convenio COMOTADO entre el INVU y la Municipalidad de Cartago. 5.  
19 Oficio AM-INF-038-2023, sobre informe al artículo 10 acta 205-2022  
20 relacionado con solicitud del Club Sport Cartaginés. 6. Oficio AM-INF-033-  
21 2023, sobre informe autorización para que en la ruta Cantonal 52 con avenida  
22 11, sector la Isla de Lima se habiliten espacios de estacionamiento  
23 longitudinales. 7. Dictamen CPAJ-37-2023, sobre informe solicitud de "contrato  
24 de permiso de uso de Terreno a Título Precario" entre la municipalidad de  
25 Cartago y la Asociación de Desarrollo Integral de Cocorí. 8. Dictamen CPAJ-  
26 38-2023, sobre informe al oficio FMLN-305-23022 suscrito por la regidora  
27 Belida Madriz Jiménez. 9. Dictamen CPAJ-39-2023, sobre informe moción en  
28 relación de Declaratoria de Estado de Emergencia por la Recolección de los  
29 Residuos Sólidos del Cantón Central de Cartago. 10. Dictamen CPAJ-40-2023,  
30 sobre informe al oficio AL-OF-319-2023 relacionado a la consulta respecto al

1 período de lactancia. 11. Dictamen CPAJ-41-2023, sobre informe moción  
2 horario de las sesiones del Concejo Municipal. 12. Dictamen CPAJ-42-2023,  
3 sobre informe moción relacionada a trasladar el ítem del orden del día número  
4 VII. Informes de la Alcaldía, punto número Uno Temas Administrativos” 13.  
5 Dictamen CEA-02-2022, sobre informe moción relacionada a la entrada de la  
6 Alianza del Pacífico y Temas de Agricultura y a la solicitud por parte de  
7 ciudadanos de Llano Grande para que el Concejo Municipal realice la invitación  
8 a entes que visiten la comunidad y se discutan temas relacionados a la  
9 agricultura. 14. Oficio GIT-DAPE-0196-2023, sobre solicitud de paso de tubería  
10 para conducción de aguas residuales por terreno municipal en el distrito de  
11 Guadalupe, para el proyecto de mejoramiento del sistema de Tratamiento de  
12 Aguas Residuales en la Sede Médica del Área de Salud de El Guarco,  
13 presentado por la dirección de Proyectos de la CCSS. 15. Oficio DE-E-002-01-  
14 2023, enviado por la Unión Nacional de Gobiernos Locales por el cual remite el  
15 reglamento prototipo de la ley N° 10.235 “Ley para prevenir, atender, sancionar  
16 y erradicar la violencia contra las mujeres en la política”. 16. Solicitud de  
17 donación o administración de bienes municipales presentada por la señora  
18 Mónica Machado Barqueo presidenta de la ADI Alto de Ochomogo. 17. Oficio  
19 EMMC-002-2023, por el cual solicitan respetuosamente aumentar el  
20 presupuesto asignado a la Escuela de música, presentado por el Director de la  
21 Escuela de Municipal de Música y el Presidente de la Asociación de Formación  
22 Musical de la Municipalidad de Cartago. 18. Solicitud de cambio de uso de  
23 suelo a terreno propiedad de la Escuela Laboratorio de Deportes de Cartago.  
24 19. Solicitud de exoneración de antejardín presentada por Chun Yin Zhang. 20.  
25 Oficios OF 02 JSHMPJ y OF 03JSHMP remitidos por la Junta de Salud del  
26 Hospital Max Peralta, sobre copias de oficios enviados a la presidenta ejecutiva  
27 de la CCSS y a la Comisión Especial de Diputados de la Provincia de Cartago  
28 sobre denuncia ciudadana presentada respecto al terreno donde se construirá  
29 el nuevo hospital 21. Solicitud de nombramiento del Representante Municipal  
30 ante la Fundación FundAlzheimer, debido al vencimiento del nombramiento del

N°222-2023

1 *representante actual. 22. Solicitud de audiencia presentada por el señor Max*  
2 *Agüero Chavarría para presentar su propuesta sobre Trekking para montaña.*  
3 *23. Oficio FMLN-384-2023, sobre solicitud de información al departamento de*  
4 *recursos humanos por parte de la regidora Beleida Madriz Jiménez. 24. Oficio*  
5 *PRES-002-001-2023, sobre solicitud de información relacionada al*  
6 *procedimiento administrativo ordinario para determinar la nulidad del acta N°*  
7 *169-2022 artículo 3 oficio CCDR-CE-065-2023, relacionado al nombramiento*  
8 *de los miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y*  
9 *Recreación de Cartago, presentada por el Lic. Juan Luis Hernández-Fuertes.*  
10 *25. Oficio PRES-003-001-2023, sobre solicitud de información relacionada a la*  
11 *resolución de denuncias del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de*  
12 *Cartago, presentada por el Lic. Juan Luis Hernández-Fuertes. 26. Renuncia*  
13 *del señor Rafael Cerdas Trejos como síndico propietario distrito de Quebradilla*  
14 *y remisión de su informe de labores durante el período como síndico. 27.*  
15 *Solicitud de aclaración sobre acuerdo de nombramiento, suscrito por la Licda.*  
16 *Jessie Arce Arroyo 28. Moción firmada y presentada por el regidor Víquez*  
17 *Sánchez y la regidora Madriz Jiménez, relacionada a seguimiento de*  
18 *deslizamientos en Banderilla...”. – El presidente Víquez Sánchez manifiesta:*  
19 *continúa entonces la convocatoria para el próximo lunes. Tal vez aquí yo*  
20 *quisiera decir que el acuerdo del Concejo convocó todos los temas que*  
21 *quedaron pendientes de la sesión anterior. Pareciera que, si efectivamente el*  
22 *trabajo es como se da, el primer asunto no debería tomarnos mucho tiempo,*  
23 *podemos retomar esos temas el lunes, para tener un espacio adecuado de*  
24 *discusión de los temas. – Don Carlos Halabí señala: yo le sugiero que ya que*  
25 *hicimos el esfuerzo de venir hoy viernes, que por lo menos lleguemos hasta las*  
26 *9:30 de la noche con los temas pendientes, de manera que no nos quede muy*  
27 *apretada la agenda para el lunes. – Don Jonathan Arce manifiesta: yo sí*  
28 *quisiera adelantar que mi voto es negativo a la moción que van a presentar para*  
29 *conocer los documentos porque el martes este Concejo Municipal tomó un*  
30 *acuerdo de que el próximo lunes vamos a ver los temas del orden del día*

1 pendientes y la alcaldía está proponiendo conocer los documentos hoy en esa  
2 moción y se está metiendo en un acuerdo del Concejo Municipal. Entonces,  
3 desde ya adelanto que no tiene mi voto y necesita los nueve para que la moción  
4 proceda. – El presidente Víquez Sánchez indica: vamos a ver, aquí tal vez  
5 portémonos como gente grande. Yo le he pedido a don Mario respetuosamente  
6 que él como convocante de la sesión puede retirar el segundo punto y no  
7 entramos en una discusión de si son 6 o si son 9 y pedimos un receso en media  
8 hora, etc. Yo entiendo a don Carlos, pero, don Carlos, alguna gente tiene una  
9 vida extra municipal aquí; entonces, han planteado que pueden venir el próximo  
10 lunes a trabajar y el martes. El lunes por cierto para que conste, el lunes es sin  
11 paga. - Don Mario Redondo señala: no se ocupan nueve votos porque el tema  
12 ya está en la agenda; no es introducir un nuevo tema en la agenda ni es una  
13 intervención en decisiones del Concejo Municipal, es una propuesta; tengo la  
14 competencia para convocar a una sesión extraordinaria y definir los temas en  
15 la propuesta; obviamente, en este particular planteé una moción que solamente  
16 requiere de mayoría simple si fuera del caso. Ahora bien, en el espíritu se  
17 planteó esto de que hubiéramos llegado a un acuerdo sobre el punto primero  
18 de la agenda y se pudiera prescindir de la sesión del próximo lunes y así de  
19 una vez agotar el resto de los temas que habían quedado pendientes, además,  
20 no dejar cargada la agenda para el martes como lo dice bien el regidor Halabí  
21 Fauaz; ese era el espíritu definitivamente, pero ya que van a venir el próximo  
22 lunes para conocer de eso, de mi parte no hay inconveniente. Como lo digo, el  
23 objetivo era ver que si tomamos un acuerdo en el punto 1, o ustedes tomaban  
24 un acuerdo en el punto 1, no quedarán temas para el lunes; entonces por eso  
25 lo incluimos como un punto más de la agenda, pero al ser que no se resolvió  
26 sobre el punto 1, pues obviamente queda convocada la sesión para el próximo  
27 lunes y no hay inconveniente en que no sé conozca y a solicitud de las partes,  
28 la alcaldía retira ese punto de la convocatoria. – El presidente Víquez Sánchez  
29 manifiesta: muy bien, al haberse retirado ese punto y al haberse agotado el  
30 tema de la agenda, que yo creo que, al final la discusión fue bastante productiva



N°222-2023

1 y así deberían de ser las discusiones de este Concejo; al ser las 8:37 de la  
2 noche, se levanta la sesión. -----

3

4

5 Al ser las veinte horas con treinta y siete minutos, se levanta la sesión. -----

6 -

7

8

9

10 Alfonso Víquez Sánchez

Guisella Zúñiga Hernández

11 Presidente Municipal

Secretaria Concejo Municipal

12

13

14 Mario Redondo Poveda

15 Alcalde Municipal

16

17

18

19

20

21

22

23

24